

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS
RESOLUCIÓN No. 028

"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA PARQUES Y JARDINES."

"REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2019"
CONSIDERANDO:

Que el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador del año 2008; el artículo 288 ibídem expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que en el suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.

Que, con fecha 4 de agosto de 2008 se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que el 12 de mayo de 2009 se publicó en el suplemento del Registro Oficial No. 588 el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que en el segundo suplemento del Registro Oficial N° 100 de lunes 14 de octubre de 2013 se publicó la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, con Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 del 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública expide la **CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

Que, con fecha 20 de junio de 2017, se publicó en el suplemento del Registro Oficial No. 966 la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece:

"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interpelará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso".

Que, de conformidad con el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, con resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec."

La motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	X
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	x

Eliminación de Procesos:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
315.73.05.04	441200011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA PARQUES Y JARDINES	1.00	Unidad	20,000.0000	20,000.00	C1

Motivación /Justificación de la Reforma:

Mediante memorando N° 114-GADMCE-DPJ-2019-08-26, de fecha 26 de agosto del 2019, el Ing. Luis Enrique Proaño Mina, Director de Parques, Jardines y Espacios Verdes, responde al Ing. Fabián Oleas, Director de Compras Públicas, señalando que se efectuara el proceso **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA PARQUES Y JARDINES"**. Pero en el PAC 2019 está registrada "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA PARQUES Y JARDINES" con otro CPC y otro número de partida por lo cual se elimina para registrar el establecido en el nuevo POA 2019

Creación de Procesos:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
8.4.01.04	441100311	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA PARQUES Y JARDINES	1.00	Unidad	18,512.8600	18,512.86	C3

Motivación /Justificación de la Reforma:

Mediante memorando N° 0164-GADMCE-DPJ-2019-10-01 de 01 de octubre de 2019, emitida por el Ing. Luis Enrique Proaño Mina, Director de Parques, Jardines y Espacios Verdes, solicitando a la Ing. Lucia Sosa, Alcaldesa del cantón Esmeraldas, autorizar el inicio del proceso para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA PARQUES Y JARDINES"**

Mediante memorando N° 1594-DA-GADMCE-A-2019 de 01 de octubre de 2019, emitido por la Ing. Lucia Sosa, Alcaldesa del cantón Esmeraldas, dispone al Ing. Fabián Oleas, Director de Compras públicas, se realicen los trámites de conformidad a la ley para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA PARQUES Y JARDINES"**.

RESUELVE:

Art 1. Realizar la REFORMA al PAC No. **028** del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON DE ESMERALDAS.

Art 2. Notificar y disponer a la Dirección de Contratación Pública la validación de la Reforma No. 028.

Art 3. Disponer la Dirección de Contratación Pública, la publicación de la presente Resolución, una vez que se encuentre validada la Reforma No. 028 del PROCESO: **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA PARQUES Y JARDINES"**, en el portal www.compraspublicas.gob.ec, y si no es procedente la validación, dejar sin efecto esta Resolución; la publicación estará a cargo de la funcionaria Ing. Karol Coronel.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción. Con memorando N° 1667-GADMCE-A-2019 de 10 de octubre de 2019 se dispone a subrogar al Prof. Silvio Burbano de las funciones de alcalde.

Comuníquese y publíquese.

Dado firmado en el despacho de Alcaldía en la ciudad de Esmeraldas, 17 de octubre de 2019.



Prof. Silvio Burbano,

Alcalde del Cantón Esmeraldas Subrogante

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON DE ESMERALDAS

CERTIFICO.- Que la presente Resolución Administrativa Nro. **SIE-GADMCE-007-2019**, fue suscrita por el Prof. Silvio Burbano, Alcalde del Cantón Esmeraldas Subrogante, en el lugar y fecha que constan en la misma.

Elaborado por:	Ing. Karol Coronel	Técnica Compras Públicas
----------------	--------------------	--------------------------



Alcaldía Municipal de Esmeraldas

Mediante el presente se hace saber a todos los señores vecinos de la ciudad de Esmeraldas, que en virtud de la Ley 1430 de 2014, se ha expedido el Decreto 003 de 2019, por el cual se declara de interés público la adquisición de herramientas y equipos para parques y jardines.

En consecuencia, se hace saber a todos los señores vecinos de la ciudad de Esmeraldas, que en virtud de la Ley 1430 de 2014, se ha expedido el Decreto 003 de 2019, por el cual se declara de interés público la adquisición de herramientas y equipos para parques y jardines.

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Disponer la adquisición de herramientas y equipos para parques y jardines, en el marco del Decreto 003 de 2019, expedido por el Alcalde Municipal de Esmeraldas.

Artículo 2º.- Disponer la adquisición de herramientas y equipos para parques y jardines, en el marco del Decreto 003 de 2019, expedido por el Alcalde Municipal de Esmeraldas.

Artículo 3º.- Disponer la adquisición de herramientas y equipos para parques y jardines, en el marco del Decreto 003 de 2019, expedido por el Alcalde Municipal de Esmeraldas. Una vez que se encuentre validada la resolución No. 003 del PROCESO "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA PARQUES Y JARDINES", en el portal de transparencia municipal, y si no es procedente la validación, dejar sin efecto esta resolución. La publicación estará a cargo de la Fundación Ing. Karol Coronel.

DISPOSICIÓN FINAL: La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición. Conmemorando la Ley 1430 de 2014, expedida por el Congreso de la República, a partir del día 10 de octubre de 2019 se declara la vigencia de la presente resolución.

Comandarse y publicarse.

Dada y firmada en el despacho del Alcalde en la ciudad de Esmeraldas, 13 de octubre de 2019.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE ESMERALDAS
Alcalde del Cantón Esmeraldas Subrogante

Fecha de expedición	13 de octubre de 2019
Fecha de publicación	13 de octubre de 2019

